

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de los puestos 8 y 9 del mercado de abastos municipal de Castellar de la Frontera, calificado como bien de Dominio Público, para la venta y reparación del calzado, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General del Ayuntamiento.
c) Número de expediente: SG 10/2011

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Concesión demanial del uso privativo de los puestos 8 y 9 del mercado de abastos municipal de Castellar de la Frontera, calificado como bien de Dominio Público, para la venta y reparación del calzado

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Criterios de valoración de las ofertas:

- Creación de empleo.- Cuando se acredite la creación de un puesto de trabajo por cuenta ajena a jornada completa, independiente del puesto del promotor, se otorgarán 10 puntos, o bien la parte proporcional si es a media jornada.
- Empadronamiento en el municipio de Castellar de la Frontera durante los últimos 10 años 1 punto por año de empadronamiento hasta un total de 10 puntos.
- Circunstancias personales:
 - a) Jóvenes.- Se otorgarán 2 puntos a aquellos solicitantes de menos de 25 años
 - b) Mujeres.- se otorgarán 2 puntos a las solicitudes presentadas por mujeres
 - c) Discapacitados.- se otorgarán 2 puntos a las solicitudes presentadas por discapacitados/as que acrediten tener una incapacidad de grado igual o superior al 33%.
 - d) Desempleados/as.- se otorgarán 5 puntos a las solicitudes presentadas por personas desempleadas inscritas en el Servicio Andalúz de Empleo.

5. Presupuesto base de licitación: Tasas periódicas: Los concesionarios vendrán obligados a tributar por la prestación de los diversos servicios, instalaciones y bienes establecidos en el mercado con arreglo a lo dispuesto en la correspondiente

Ordenanza Fiscal

6. Obtención de documentación e información: En la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Castellar, sito en Plaza Andalucía s/n, en horario laboral, de 8.00 a 14.00 horas.

7. Presentación y apertura de proposiciones: La presentación será en el Registro General de Documentos, de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, hasta el día en que se cumplan los 15 DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar se especifica en el pliego.

9. Gastos de anuncio: Será por cuenta del adjudicatario.

En Castellar de la Frontera, a 13 de abril de 2012. EL ALCALDE. Fdo. Juan Casanova Correa. N° 24.982

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de abril del presente, aprobó la Matrícula Provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2012, Cuotas Municipales y Nacionales, de acuerdo con datos remiados por la Agencia Tributaria en relación con el Importe neto de la Cifra de negocios, comprensiva de titulares de actividades empresariales, artísticas y locales afectos que comienza con "Abelardo Solano Const., S.L." y termina con "Zelos Cosmetics S.L."

La misma se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a fin de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que contra la misma estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento según lo dispuesto en los art. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del impuesto (modificado por Real Decreto 1041/2003, de 1 de Agosto, por el que se aprueba el nuevo Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas).

En Chiclana de la Frontera a, 16 de abril de 2012. LA DELEGADA DE HACIENDA, Fdo: Dña. Ascensión Hita Fernández. N° 25.104

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

El Delegado General del Área de Presidencia y Ciudadanía mediante Decreto de fecha 26/03/2012, ha adoptado la siguiente resolución al objeto de que se proceda a publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los infractores, con el texto que a continuación se menciona, al objeto de proceder a la notificación de determinados actos en los expedientes administrativos cuyos datos se adjuntan en el anexo que el presente incorpora:

ANUNCIO

En este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a las siguientes normas: Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía (en adelante Ley 7/2006) / Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (en adelante Ley 1/92) / Real Decreto 137/1993 de 29 de Enero Reglamento de Armas (en adelante R.D 137/1993) contra los denunciados que en Anexo al presente se detallan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 2825, de 27 de noviembre de 1.992), se notifica a las personas físicas y jurídicas que figuran en el anexo del presente Edicto, los siguientes actos administrativos según proceda: Providencia Iniciación de Expediente Sancionador / Propuesta de resolución/Resolución sancionadora que en éste se citan y que se encuentran en el Negociado Administrativo de la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Las notificaciones se efectúan mediante el presente Anuncio ya que no se ha podido realizar personalmente, bien porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o bien ausencia de éstos en el momento de la notificación, y una vez efectuadas comprobaciones en aras a intentar la notificación personal a los interesados con los medios que esta administración dispone a su alcance.

Dependiendo de cual sea el acto administrativo que se indica en el anexo que se adjunta para cada denunciado, se le notifica las alegaciones/recursos que podrán interponer:

1.-Providencia de iniciación de expediente / Propuesta de Resolución: Se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de esta publicación, dentro del cual podrá realizar las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerándose la iniciación propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D 1398/1993, caso de no alegar en el plazo concedido para ello.

2.- Resolución sancionadora: Si la resolución sancionadora no agota la vía administrativa serán de aplicación los recursos que más abajo se mencionan, caso de que la agote solo serán de aplicación los recursos mencionados en los apartados 2º y 3º:

1º.- Potestativo-Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES, desde esta notificación (artº 116.1 de la Ley 4/99 de Modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

2º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Cádiz [será Juzgado competente o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (Regla SEGUNDA de las contenidas en el art. 14.1)], conforme a lo dispuesto en el art. 109. a), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R. J. de las A. P. y del P. A. C. y Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

3º.- Cualquiera otro que crea conveniente. (art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del R. J. de las A. P. y del P. A. C.)

La interposición del recurso no suspende la exacción municipal, si está pendiente de pago, continuándose con el procedimiento de exacción por vía ejecutiva si la denuncia no fuese abonada en periodo voluntario, con lo que podrá verse incrementado con el recargo del 20% por apremio.

FORMA DE PAGO: La sanción podrá ser abonada:

- 1.- Directamente en efectivo en las Oficinas de la Tesorería Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, sito en Avda. San Juan Bosco, nº 46-A 11. 100 San Fernando (Cádiz)
2.- Mediante giro postal dirigido a la dirección antes mencionada, haciendo constar en el epígrafe TEXTO, la fecha de la denuncia, el número del expediente y el nombre del denunciado.

San Fernando a 26 de marzo de 2012 LA SECRETARIA GENERAL LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20/05/10) Fdo. María del Pilar Nuñez del Prado Loscertales
ANEXO: RELACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

EJERCICIO	EXPE- DIENTE	DNI	DENUNCIADO	FECHA DENUNCIA	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	ACTO ADMINISTRATIVO	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO INFRINGIDO	IMPORTE EUROS
2012	614	35323037M	ARGIBAY PEREZ JUAN CARLOS	05/02/12	10/02/2012	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.3	30,00 €
2011	3548	25.064.671F	RODRIGUEZ ARROYO MANUEL	01/08/11	03/02/12	Resolucion Sancionadora	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.1	60,00 €
2011	4308	49077180X	HERNANDEZ DOMINGUEZ MARIALUISA	21/09/11	23/02/11	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 1/92 PROTECCION SEGURIDAD CIUDADANA	Art. 25.1	302,00 €
2012	619	31537701Z	MORALES PILOTO GERARDO RAMON	07/02/12	20/02/12	Providencia iniciacion de expediente sancionador	LEY 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de Actividades de ocio	Art. 8.3	30,00 €